

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO DOS PLAZAS DE PEÓN VÍAS Y OBRAS TURNO LIBRE (REF. L/CM/18/G LABORAL FIJO)

En relación a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de **dos plazas de Peón de Vías y Obras (Turno Libre)**, con Referencia L/CM/18/G, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, perteneciente al nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente, conforme establecen las bases publicadas en el BOP de Cádiz el 30 de noviembre de 2022 y cumpliéndose el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de calificaciones finales de este concurso el 05/11/2024.

Reunido el Tribunal y consultado el expediente administrativo de este proceso en el que obra la documentación aportada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo D. JOSÉ RAMÍREZ PONCE y D. DAVID ALBA MUÑOZ, en relación a la acreditación de los méritos incluidos en el anexo II, en original o por fotocopia compulsada, en cumplimiento de la base 6G de esta convocatoria, se comprueba que estos documentos coinciden con los aportados inicialmente junto a la solicitud de la convocatoria, verificándose la puntuación valorada por este Tribunal tal como consta en el listado definitivo de calificaciones. por lo que **se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en virtud de la base sexta, los nombramientos de D. JOSÉ RAMÍREZ PONCE y D. DAVID ALBA MUÑOZ, al ser los aspirantes con mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos de la presente convocatoria.**

En el citado expediente obra también la documentación aportada por los aspirantes reserva, observando que de los cinco aspirantes reserva solo la han aportado D^a María del Carmen Montejo Córdoba, D. Juan Moreno Lobatón y D. Sebastián Rodríguez Trujillo, (1º, 2º y 4º, de su orden) y tras comprobar que estos documentos coinciden con los aportados inicialmente junto a la solicitud de la convocatoria, queda verificada también para éstos la puntuación valorada por este Tribunal tal como quedó reflejada en el listado definitivo de calificaciones. Los aspirantes reserva D^a Francisca Muñoz Petisme y D. Francisco José Moreno Muñoz, (3º y 5º de su orden) no han presentado documentación alguna, no pudiendo por tanto verificarse su puntuación.

Así, de conformidad con la base séptima que rige la convocatoria, las personas propuestas por el Tribunal deberán aportar dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Tablón de anuncios, la documentación requerida.

Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Conil de la Frontera, a 17 de noviembre de 2024.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

